

MEMORANDO
No 013-CM-GADCG-2025

DE: Msc. Carolina Elizabeth Calero Larrea
Concejala del cantón Guaranda

PARA: Sra. Terista Taris ✓
Presidenta de Acción Social Municipal
Ing. Jessica Pilamunga /
Coordinadora de Acción Social Municipal

CC: Ing. Lenin Guaranda ✓
Director Financiero

ASUNTO: Seguimiento a política pública sobre Desnutrición Crónica Infantil

FECHA: Guaranda, 29 de Enero de 2025

El motivo de la presente es para recordar lo pertinente, relacionado a la **ORDENANZA PARA LA PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y REDUCCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL EN NIÑAS Y NIÑOS DE CERO A TRES AÑOS DE EDAD Y MUJERES GESTANTES EN EL CANTÓN GUARANDA**, aprobada en sesión de concejo el 16 de agosto del 2024.

La mencionada ordenanza señala que:

"Art. 11. DESIGNACIONES Y COMPETENCIAS. - El cumplimiento de los roles de acuerdo a las competencias de cada entidad, será de manera obligatoria

b) **Acción Social Municipal** será la entidad encargada de: 1) elaborar y presentar al Concejo Municipal y a la Mesa Intersectorial Cantonal, un **Plan de Acción Municipal** para que sea incorporado al **Plan de Acción Cantonal**, para prevenir, vigilar y reducir la Desnutrición Crónica Infantil; 2) diseñar y ejecutar los programas, proyectos y actividades específicas destinadas para los fines, previa socialización y análisis de la mesa cantonal intersectorial y las áreas técnicas pertinentes del GADC-Guaranda; 3) administrar los recursos destinados para la prevención, vigilancia y disminución de la Desnutrición Crónica Infantil.

Art. 16. RECURSOS ECONÓMICOS. - Los recursos económicos que se destinarán a la prevención, vigilancia y erradicación de la Desnutrición Crónica Infantil en el Cantón Guaranda, son los siguientes:

a) El Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda asignará, del 10% de los ingresos no tributarios considerados por ley para grupos de atención prioritaria, se tomará el **10% para Prevención, Vigilancia y Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil en los niños y niñas del cantón Guaranda**, previa evaluación y ejecución pudiendo incrementar este monto paulatinamente cada

año, mismos recursos que serán administrados por Acción Social como Entidad de Inclusión Social Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda. Para efecto, se requerirá la presentación del plan de ejecución dentro del Plan Operativo Anual de la entidad responsable de la ejecución”.

En ese sentido, en calidad de presidenta de la Comisión de Igualdad y Género, quien he liderado el desarrollo y aprobación de la ordenanza en mención, solicito se de cumplimiento a la misma, y se socialice ante el Concejo Municipal, el Plan de Acción para prevenir, vigilar y reducir la Desnutrición Crónica Infantil (DCI), y el plan de ejecución de los fondos que serán asignados para la DCI, tal como lo establece el art. 11 y el art. 16.

Atentamente



Firmado electrónicamente por:
CAROLINA ELIZABETH
CALERO LARREA

Msc. Carolina Elizabeth Calero Larrea
Concejala del cantón Guaranda

GADC - GUARANDA
DIRECCIÓN FINANCIERA

HORA: 8:425

FECHA: 30/01/2025

FIRMA

CONCEJO MUNICIPAL
Guaranda
RECIBIDO

Hora: 9:51 Fecha: 30-01-2025

FIRMA

Acción Social Municipal
Guaranda
RECIBIDO

Hora: 9:51 Fecha: 30-01-2025

FIRMA